

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4117 Despido objetivo individual 500/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004059

Despido Objetivo Individual 500/2013

Sobre Despido

Demandante: Jesús Francisco Serrano Mora

Abogado: Antonio Checa de Andrés

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 500/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Francisco Serrano Mora contra la Empresa José Antonio Prior Franco, José Muñoz Morales, Bankia S.A., Bankia, Banco Financiero y de Ahorros, S.A., CC.OO., UGT UGT, ACCAM, CSICA, Sate, CGT, María Isabel Rodríguez Sánchez, José Antonio Gracia Guerrero, Gloria Jiménez Oliver, Pilar Valldecabres Ortiz, Gabriel Moreno Flores, José Miguel Jiménez Martín, Ignacio Javier García López, José Julio Esteban Marcos, Víctor Fernández Rodríguez, Benito Gutiérrez Delgado, Ángel Bartolomé Moreno, José Ignacio Barragán Rabadán, Fernando Fernández Fuente, Juan Carlos Buenamañana García-Migallon, José Romero Herrero, Carlos Rubio Casado, Daniel M Esteban Jiménez, Manuel E Gil Solís, David J Ruiz Muñoz, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 500/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Francisco Serrano Mora contra la empresa José Antonio Prior Franco, José Muñoz Morales, Bankia S.A. Bankia, Banco Financiero y de Ahorros, S.A., CC.OO., UGT UGT, ACCAM, CSICA, Sate, CGT, María Isabel Rodríguez Sánchez, José Antonio Gracia Guerrero, Gloria Jiménez Oliver, Pilar Valldecabres Ortiz, Gabriel Moreno Flores, José Miguel Jiménez Martín, Ignacio Javier García López, José Julio Esteban Marcos, Victor Fernández Rodríguez, Benito Gutiérrez Delgado, Ángel Bartolomé Moreno, José Ignacio Barragán Rabadán, Fernando Fernández Fuente, Juan Carlos Buenamañana García-Migallon, José Romero Herrero, Carlos Rubio Casado, Daniel M Esteban Jiménez, Manuel E Gil Solís, David J Ruiz Muñoz, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 13 de marzo de 2014.

Por recibidos con fecha de ayer los presentes autos de la Upad del Social número 3, únase el anterior escrito de fecha 24-2-14 presentado por el Letrado D. Antonio Checa de Andrés, y visto su contenido acuerdo:

Se señala para que tenga lugar la celebración del juicio el próximo día 1 de julio de 2014 a las 11.00 horas en la sala de vistas número Uno para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.10 horas del mismo día en la sala de vistas número 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, con citación a las partes para dicho acto, con los apercibimientos legales establecidos.

- Dar traslado a las partes del referido escrito de aclaración y ampliación presentado por la parte demandante sin perjuicio de que dicha parte reproduzca su solicitud en el acto de juicio de conformidad con lo preceptuado en el Art. 85.1 de la LJS.

- Respecto a la petición de desistimiento de la demanda frente a Banco Financiero y Ahorro, y bancos y cajas integradas en el mismo, en resolución aparte se acordará lo procedente.

- Se tienen por efectuadas las manifestaciones respecto al desistimiento de citación de los testigos solicitados en el 5.º otrosí de la demanda.

- Requiérase a la mercantil demandada "Bankia" para que aporte a los autos con quince días de antelación al acto de juicio la documental a que se hace referencia en apartado E) del escrito, excepto la contenida en el número 5 del mismo por afectar a terceros ajenos a este procedimiento.

- Habiéndose fijado la fecha del señalamiento reitérese el interrogatorio del legal representante de Bankia, y de D.ª Isabel Rodríguez Sánchez y D. José Antonio Prior Franco ya acordado en decreto de fecha 24-7-14, citándoles para que comparezcan a dicho acto con las mismas prevenciones y apercibimientos que en la referida resolución.

- Cítese a doña Ana Isabel Miras Serrano, doña Marina Mateo Ercilla, D. Antonio Rubio García y doña María Gabarda Cassinello, para que comparezcan al acto de juicio en el día y hora arriba indicados, en calidad de testigos, poniendo en conocimiento de la parte que los gastos de desplazamiento serán de cuenta de la parte que los haya presentado, y hágase saber a la parte actora que excediendo el número de testigos propuestos de tres, podrá S.S.ª reducir el número de los que declaren en juicio si su testimonio versa sobre los mismos hechos.

- Reitérese el cumplimiento del oficio remitido a la Dirección General de Empleo a fin de que remita copia literal del expediente de despido colectivo tramitado por BANKIA, a cuyo fin líbrese el oportuno despacho.

- Ad cautelam procédase a la citación de María Isabel Rodríguez Sánchez, José Antonio Gracia Guerrero, Gloria Jiménez Oliver, Pilar Valldecabres Ortiz, Gabriel Moreno Flores, José Miguel Jiménez Martín, Ignacio Javier García López, José Julio Esteban Marcos, Víctor Fernández Rodríguez, Benito Gutiérrez Delgado, Ángel Bartolomé Moreno, José Ignacio Barragán Rabadán, Fernando Fernández Fuente, Juan Carlos Buenamañana García-Migallón, José Romero Herrero, Carlos Rubio Casado, Daniel M Esteban Jiménez, Manuel E Gil Solis, David J Ruiz Muñoz, José Antonio Prior Franco, y José Muñoz Morales por medio de edictos.

- Y sin que todo esto signifique admisión de la prueba por la Secretaria Judicial, prueba que deberá ser propuesta y en su caso admitida por S.S.ª en el acto de juicio que se celebre.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Prior Franco, José Muñoz Morales, María Isabel Rodríguez Sánchez, José Antonio Gracia Guerrero, Gloria Jiménez Oliver, Pilar Valldecabres Ortiz, Gabriel Moreno Flores, José Miguel Jiménez Martín, Ignacio Javier García López, José Julio Esteban Marcos, Víctor Fernández Rodríguez, Benito Gutiérrez Delgado, Ángel Bartolomé Moreno, José Ignacio Barragán Rabadán, Fernando Fernández Fuente, Juan Carlos Buenamañana García-Migallón, José Romero Herrero, Carlos Rubio Casado, Daniel M Esteban Jiménez, Manuel e Gil Solís, David J Ruiz Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.